

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|---|--|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 03/octubre/2023 Vista la sentencia de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativo a dicho fallo. Se ordena notificar por oficio a las partes y para el eficaz cumplimiento de la sentencia deberá notificarse a la Fiscalía General de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Nuevo León, así como a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y de Apelación del Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, y por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República. Asimismo, publíquense la sentencia y voto en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído. |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021 | PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 09/octubre/2023 Vista la sentencia de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas y los votos relativos a dicho fallo. Se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Cabe referir que mediante proveído de uno de diciembre de dos mil veintiuno se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por tanto, se ordena su notificación por dicho medio.</p> <p>Además, publíquense como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vinculó al Congreso del Estado de Guerrero para que en el próximo período ordinario de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia, realice los ajustes que considere pertinentes en su legislación interna a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ejecutoria de mérito.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa.</p> <p>Por otra parte, debido a la voluminosidad de las diversas constancias que integran este asunto, con las documentales fórmese el tomo II del expediente principal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|---|--|---|
| 3 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2023 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 09/octubre/2023 Vistos los efectos de la sentencia del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de cuatro de septiembre de este año , se hace constar que dicha notificación fue realizada el veinticinco de septiembre del año en curso y en cumplimiento al punto resolutivo cuarto del referido oficio. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. |
| 4 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2023 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 09/octubre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas, así como a los municipios mencionados en los referidos puntos resolutivos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído. |
| 5 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2023 | PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO | 09/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexo de quien se ostenta como encargado del despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual cumple el requerimiento señalado en el acuerdo de doce de septiembre de la presente anualidad, e informa que el inicio del proceso electoral del Estado de Baja California será el tres de diciembre del año en curso. Se tienen por recibidos los escritos signados por la delegada del Congreso del Estado de Baja California, personalidad que tiene reconocida en autos, remite copias certificadas del proceso legislativo de la norma impugnada, dando cumplimiento al requerimiento de doce de septiembre del año que transcurre. Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de ocho de agosto de dos mil veintitrés. Asimismo, la mencionada delegada remite los diversos oficios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los cuales se anexa el reporte de asesoría y orientación al Congreso del Estado en |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | <p>los trabajos de la consulta de dos mil veintitrés a pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en consecuencia, agréguese la mencionada documental para los efectos legales correspondientes.</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, se les otorga a las partes el plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, para que formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Finalmente, no pasa inadvertido para este Alto Tribunal que a la fecha el Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, no ha informado la fecha de inicio del próximo proceso electoral en el Estado de Baja California, sin que sea necesario requerir de nueva cuenta ya que dicha información fue remitida por el Instituto Nacional Electoral.</p> |
| 6 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2023 | ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | <p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 249/2023-CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la que se declaró infundado dicho recurso y se confirmó el acuerdo recurrido; por tanto, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.</p> <p>Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p> |
| 7 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 448/2023 | ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS | <p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se acuerda lo siguiente.</p> <p>Se tiene por presentado a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|---|--|--|
| | | | proveído. |
| 8 | INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 448/2023 | ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS | 09/octubre/2023 Se niega la suspensión, en los términos precisados en el presente acuerdo. |
| 9 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 302/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2023 | DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA | 06/octubre/2023 Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su interés o representación corresponda en relación con la interposición del recurso de reclamación citado al rubro, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, se envía el expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como ponente en el mencionado recurso. Se habilitan los días y las horas. |
| 10 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023 | DEMANDADO Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS | 09/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos, de idéntico contenido, de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por los que desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Por otra parte, se tienen por designadas como delegadas a las personas que menciona. Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Con relación a la manifestación de la promoventes, para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que mencionan para tales efectos, se |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|---|--|--|
| | | | <p>precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se les notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.</p> <p>Atento a lo anterior, se apercibe a la Fiscalía General de la República que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Envío de expediente a Sala. En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Educación Pública, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo haya hecho; conforme a lo ordenado en auto de diecinueve de septiembre del año en curso, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, designado como ponente en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p> |
| 11 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 355/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE | DEMANDADO Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS | 09/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos, de idéntico contenido, de la Titular de la Unidad Especializada |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | |
|--|--|---|
| <p>SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p> | | <p>en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por los que desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.</p> <p>Por otra parte, se tienen por designadas como delegadas a las personas que menciona.</p> <p>Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Con relación a la manifestación de la promoventes, para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que mencionan para tales efectos, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente las solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se les notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.</p> <p>Atento a lo anterior, se apercibe a la Fiscalía General de la República que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En relación con la manifestación de la Fiscalía General de la República, consistente en: "(...) se autorice el acceso al expediente electrónico y físico, del cuaderno principal de la controversia constitucional 412/2023, del incidente de suspensión en que se actúa (...). Asimismo, solicito se autorice a recibir las notificaciones electrónicas que se susciten en los referidos expedientes (...).", remítase copia certificada del oficio UEAJ/0757/2023 y su anexo a la</p> |
|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>controversia constitucional 412/2023 y a su incidente de suspensión, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Educación Pública, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de cinco de septiembre del año en curso, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, designado como ponente en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p> |
|--|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA